

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| Asunto: | REPARACIÓN DIRECTA |
| Radicado: | 11001 33 43 059 2016 00352 00 |
| Demandante: | WILDER YESID BELTRÁN PERDOMO |
| Demandado: | NACIÓN – RAMA JUDICIAL |
| Asunto: | OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE |

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, en la sentencia del 15 de octubre de 2020, por medio de la cual revocó el fallo de primera instancia del 18 de diciembre de 2019, declaró de oficio el fenómeno jurídico de la caducidad y fijó agencias en derecho.

2. Una vez se expidan las copias y constancias que requieran las partes, por Secretaría **remítanse** las presentes actuaciones a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a efectos de que procedan a efectuar las liquidaciones pertinentes y procédase a la devolución de remanentes a que haya lugar.

3. Por conducto de la Secretaría del Despacho efectúese la liquidación de costas en los términos de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca; por lo tanto, líquidense en los siguientes términos, las agencias en derecho a favor de la parte accionada:

“TERCERO: FIJAR como agencias en derecho en segunda instancia a favor de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL en TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, los cuales deberá pagar la parte demandante, una vez, quede ejecutoriada esta providencia.”

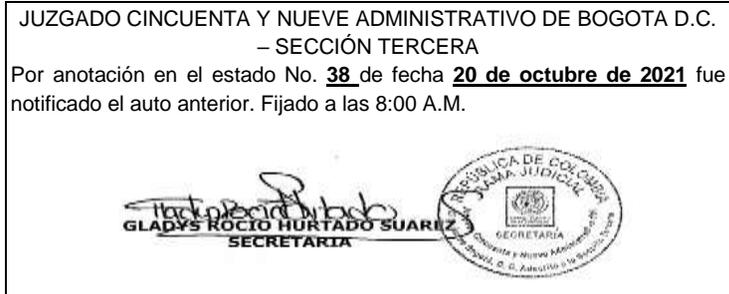
4. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

- adelaruizmarquez@hotmail.com
- deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
- jrugelef@deaj.ramajudicial.gov.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f075e699b7031d375a2ac113c85361b89b08188921633075e91cf0865f4a9c3d

Documento generado en 19/10/2021 01:01:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>